

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00321 00**
Sustanciación: 362*

En atención al escrito obrante en el anexo 39 del expediente digital, se requiere previamente a la solicitante para que aporte constancia de que el oficio mediante el cual se ordenó la medida cautelar fue radicado efectivamente radicado ante el pagador correspondiente, debido a que en el expediente no obra constancia de ello.

Por secretaría envíese a la demandante el vinculo de acceso virtual al expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 55
Fecha de notificación por estado 06/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42c3c1b729aab2f4dfa8855258a178367cee04abda57edabf18b19bd20a49f6**

Documento generado en 05/04/2022 10:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>